



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 244 -2015-MINAGRI- DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 02 OCT. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de marzo del 2015, se designó, entre otros, al señor Leonardo Víctor León Infantes en el cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante carta de fecha 28 de setiembre de 2015, el señor Leonardo Víctor León Infantes presentó renuncia al cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración, por lo que es pertinente aceptar su renuncia con efectividad al 30 de setiembre de 2015, así como designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, con efectividad al 30 de setiembre de 2015, la renuncia presentada por el señor Leonardo Víctor León Infantes al cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR al señor **HERBERT CHOQUEHUANCA VARGAS** al cargo de Sub Director de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

